



Bases de la promoción
“GANA CON MI ALTICE APP”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0361/2018”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción **“Gana con Mi Altice App”** (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **“ALTICE”**) tiene por objeto el premiar a los clientes con servicios móviles ALTICE que instalen, actualicen su información, o realicen una transacción por medio de Mi Altice App durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018) hasta el trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos y/o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” ALTICE.
4. **CÓMO PARTICIPAR:** Como una condición imprescindible para participar se requiere que, durante el periodo de La Promoción a través de la aplicación móvil **Mi Altice App**, el cliente realice al menos una de las transacciones siguientes:
 - Registrar por primera vez una nueva cuenta;
 - Compra de paqueticos;
 - Actualización de la información del cliente existente;
 - Recargas de minutos;
 - Pago de facturas.

5. **PREMIOS y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de nueve (09) ganadores, cada uno de los cuales recibirá uno de los siguientes premios:

Semanas del sorteo	Fecha Sorteo	Premio
<u>Semana 1</u> (Del 15 de agosto al 21 agosto 2018)	22 de agosto 2018	Dos (2) equipos Smartphone Samsung Galaxy J6
<u>Semana 2</u> (Del 22 de agosto al 28 de agosto 2018)	29 de agosto 2018	Dos (2) equipos Smartphone Samsung Galaxy J6
<u>Semana 3</u> (Del 29 de agosto al 4 de septiembre 2018)	5 de septiembre 2018	Dos (2) equipos Smartphone Samsung Galaxy J6
<u>Semana 3</u> (Del 5 de septiembre al 12 de septiembre 2018)	13 de septiembre 2018	Dos (2) equipos Smartphone Samsung Galaxy J6 Un (1) reloj deportivo o Smartwatch Samsung Gear S3
Fecha de Contacto:	Los ganadores serán contactados dentro de 5 días laborables después de su selección.	
Lugar de sorteo:	En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregados los premios de forma presencial a cada ganador seleccionado.	

5.2 Mecánica general:

- 5.2.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio las fechas especificadas en el cuadro precedente.

- 5.2.2 Los clientes participantes que realicen las transacciones listadas en el artículo 4, durante cada una de las semanas arriba especificadas, participarán en el sorteo propio a dicha semana, con la posibilidad de ganarse uno de los premios propuestos. Los clientes que no resulten ganadores en el sorteo de la semana que le corresponde calificarán para participar en los sorteos siguientes.
- 5.2.3 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.
- 5.2.4 Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activas sus cuentas en **Mi Altice App**.

6 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 6.1 El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de siete (07) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 6.2 **ALTICE** dispondrá de los premios sorteados en la forma en que estimare conveniente, en caso de que los ganadores (tanto el primer seleccionado como el alterno), incurrieran en uno o varias de las siguientes situaciones: **(i)** no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado en el artículo precedente; **(ii)** no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción, en cuyo caso el ganador resultaría descalificado.
- 6.3 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.4 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos y/o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

6.5 **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados, los cuales cuentan con la garantía ofrecida por el fabricante de los mismos.

6.6 **Modificaciones.** **ALTICE** modificará total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas y/o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.

6.7 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

6.8 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

7 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA: Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** y/o compañías subsidiarias y/o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la

candidatura. Asimismo **ALTICE** descalificará cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la promoción según se dispone en el presente artículo..

- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO**: Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
- 9 **PRIVACIDAD**: Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio y/o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- *Fin de las Bases* -